

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.433

Viernes 24 de Abril de 2026

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2800433

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA PARA RESALTOS PREFABRICADOS EN RUTA 7, RUTA 243-CH Y RUTA 240, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

(Resolución)

Núm. 1.570 exenta.- Santiago, 1 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito y le señala atribuciones; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; en el oficio N° 2255, de 10 de marzo de 2026, del Jefe del Departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad del MOP, Sr. Jaime Campos Canessa; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el Visto, dispone que:

"La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice".

2. Que, mediante oficio N° 2255, de 10 de marzo de 2026, del Jefe del Departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad del MOP, Sr. Jaime Campos Canessa, solicitó autorización para la implementación y evaluación de resaltos prefabricados modulares en Ruta 7, Ruta 243-CH y Ruta 240 (Región de Aysén). En concreto, solicita la autorización para implementar resaltos redondeados y planos, correspondientes a dispositivos reductores de velocidad prefabricados modulares, como prueba piloto en la Región de Aysén.

Indica que la elección de este tipo de dispositivos se fundamenta en su facilidad de instalación, retiro y reutilización, evaluándose como la alternativa más adecuada el uso de resaltos prefabricados en caucho reciclado, los cuales se fijan al pavimento mediante pernos.

CVE 2800433

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, el objetivo de la iniciativa es implementar Resaltos Redondeados y Planos, en sectores de puentes "en la Ruta 7 Longitudinal Austral y en la Ruta 240 existen puentes que presentan diversas problemáticas estructurales, lo que hace necesario restringir el peso máximo permitido para los vehículos que circulan sobre dichas estructuras. Con el fin de reforzar esta medida, se estima pertinente reducir la velocidad de operación antes del acceso a cada puente, para lo cual se propone la instalación de lomos reductores de velocidad de carácter provisorio".

También se solicita autorización para colocar resaltos en Sectores de Pasadas Urbanas de la Ruta 243-CH y Ruta 240, atendido que "se requiere implementar medidas de reducción de velocidad en la Ruta 243-CH y en la Ruta 240, vías que atraviesan la ciudad de Coyhaique y la localidad de Puerto Chacabuco, respectivamente", toda vez que hay presencia de establecimientos educacionales y que la vía presenta velocidades operacionales superiores a las permitidas, lo que ha derivado en la ocurrencia de siniestros de tránsito, respectivamente.

4. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, el Departamento de Seguridad Vial de Vialidad y la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, se revisó la propuesta del proyecto de innovación en el ámbito de la semaforización, concluyéndose que es pertinente su autorización.

5. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba para implementar resaltos redondeados y planos, correspondientes a dispositivos reductores de velocidad prefabricados modulares, como prueba piloto en la Región de Aysén.

Resuelvo:

1° Autorízase la implementación de resaltos redondeados y planos, correspondientes a dispositivos reductores de velocidad prefabricados modulares, como prueba piloto en la Ruta 7, Ruta 243-CH y Ruta 240, todas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en la forma que se detalla a continuación:

a) Ubicación de la experiencia de prueba:

La experiencia de prueba será en los siguientes sectores:

Ruta 7 Longitudinal Austral

Descripción	km inicio	km fin	Observación
Puente Ezequiel González	323,492	323,642	Resalto Redondeado en entrada y salida puente.
Puente Sergio Sepúlveda	342,402	342,552	Resalto Redondeado en entrada y salida puente.
Puente General Carrera	845,672	865,832	Resalto Redondeado en entrada y salida puente.

Ruta 240, Puerto Aysén y Puerto Chacabuco

Descripción	km inicio	km fin	Observación
Puente Presidente Ibáñez	54,391	54,601	Resalto Redondeado entrada y salida puente.
Escuela Puerto Chacabuco	67,960		Resalto Redondeado en Sector Escuela.
Escuela Puerto Chacabuco	68,100		Resalto Redondeado en Sector Escuela.

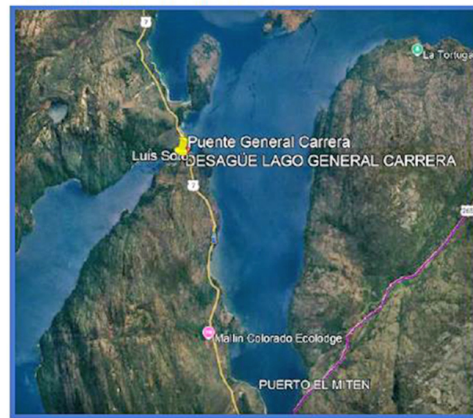
Ruta 243 CH, Avenida Baquedano

Descripción	km	Observación
Avenida Baquedano	3,240	Resalto Redondeado Calzada Sur.
Avenida Baquedano	3,340	Resalto Plano Calzada Norte.
Avenida Baquedano	3,365	Resalto Plano Calzada Sur.
Avenida Baquedano	3,700	Resalto Plano Calzada Sur.
Avenida Baquedano	3,700	Resalto Plano Calzada Norte.
Avenida Baquedano	3,880	Resalto Redondeado Calzada Norte.

- **Ruta 7 Longitudinal Austral:**
- **Puente Ezequiel González y Puente Sergio Sepúlveda**



- **Puente Desagüe General Carrera**



- **Ruta 240, Puerto Aysén**
- **Puente Presidente Ibáñez**



- **Escuela Almirante Simpson Puerto Chacabuco**



- **Ruta 243-CH**
- **Avenida Baquedano, Sector comprendido entre Calle Victoria y Campos de Hielo.**



Sector Victoria- Acceso Planta Coca-Cola



Sector PDI - Puente La Cruz

b) Resumen de Obras:

Cuadro de Obras Resumen

Nombre	Unidad	Cantidad	Observaciones
Resaltos Redondeados Prefabricados	Nº	12	
Resaltos Planos Prefabricados	Nº	4	
Luminarias Fotovoltaicas	Nº	20	
Señales Verticales laterales Tipo 2 Sp < a 1 m2	Nº	60	
Tachas Reflectantes	Nº	432	36 por cada resalto redondeado
Tachas Reflectantes	Nº	72	18 por cada resalto plano (es unidireccional)

c) Características y dimensiones:

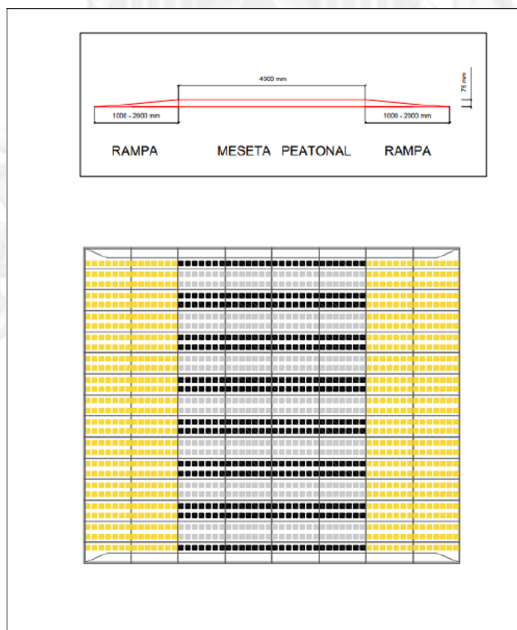
Resaltos Redondeados:

- Longitud transversal a la calzada: Entre 5 y 7 m de ancho aproximadamente, buscando no entorpecer el saneamiento de la calzada, y además, evitar que este elemento sea fácilmente esquivado.
- Longitud paralela a la calzada: 4,27 m.
- Altura: Rango entre 5 y 10 cm.
- Respecto a su Demarcación, esta cuenta en su superficie una cuadrícula amarilla cuyos módulos de dicho color son retrorreflectantes, de acuerdo a la siguiente imagen:



Resaltos Planos:

- Longitud transversal a la calzada: Entre 7 y 8 m de ancho aproximadamente.
- Longitud paralela a la calzada: 4 m la plataforma de cruce de peatones, y entre 1 y 2 m para las rampas.
- Altura: 7,5 cm.
- Respecto a su Demarcación: En la meseta o plataforma cuenta con cuadrícula de módulos retrorreflectantes blancos y en las rampas, una cuadrícula de módulos retrorreflectantes amarillos.
- A continuación, se presenta esquema resalto plano:



d) Especificaciones técnicas con cumplimiento del Manual de Señalización de Tránsito:

- Sección 5.702 Señales Verticales, del Manual de Carreteras Volumen 5 (vigente).
- Sección 5.705 Tachas Reflectantes, del Manual de Carreteras Volumen 5 (vigente).

- Luminarias Fotovoltaicas, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras Volumen 6, Capítulo 6.700 (vigente), en términos de luminancia media L_m (cd/m²), uniformidad global U_o (%), uniformidad longitudinal U_l (%), incremento de Umbral T_i (%) y razón de entorno SR (%).

- Señalización y Demarcación, de acuerdo a lo que indican respectivamente los capítulos 2 y 3 del Manual de Señalización de Tránsito.

Cabe destacar que las primeras dos secciones mencionadas del Manual de Carreteras, cumplen por sobre lo especificado en el Manual de Señalización de Tránsito.

2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a un año, contado desde la fecha de recepción de las obras, el Jefe del Departamento de Seguridad Vial, Dirección de Vialidad - MOP, deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución.

Anótese y publíquese.- Martín Mackenna Rueda, Subsecretario de Transportes.

